

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 6212** *Resolución de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se concede a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de Ejecución de Proyecto de Subestación 220/66 kV "Cañuelos" 2x125 mva Blindada en SF6, en el Término Municipal de los Barrios.*

##### Antecedentes de Hecho

Primero.-Con fecha de 05 de noviembre de 2012,, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa DESA Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en AV. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla, solicitó la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntó el Proyecto de Proyecto de Subestación 220/66 KV "Cañuelos" 2X125 mva Blindada en SF6, en el término municipal de los barrios y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo.-De conformidad con el artículo 144 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz número 219 de 15/11/2013, BOJA número 234 de 28/11/2013, BOE número 271, de 12/11/2013 y en de fecha. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios durante el periodo de 20 días; no habiéndose producido alegación alguna.

Tercero.-De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto, Ayuntamiento de Los Barrios, Diputación Provincial de Cádiz y Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar, no habiendo recibido oposición de ninguno de ellos.

##### Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citada Autorización, Aprobación del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos de la Presidenta 4/2013 de 9 de Septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía (BOJA nº 177 de 10 de septiembre) y Decreto 149/2012, de 5 de Junio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA nº 115 de 13 de julio), así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA nº 59, de 28/03/2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las

Delegaciones Provinciales de la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Otorgar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., Autorización Administrativa y Declarar en concreto la Utilidad Pública a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y del Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Descripción de la Instalación:

Proyecto de Subestación 220/66 kV "Cañuelos" 2X125 mva Blindada a en SF6, en el/los Término/s municipal/es de los barrios.

Emplazamiento de la instalación: Finca Cañuelos.

Términos municipales afectados: Los Barrios.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro a Isla Verde (Algeciras).

Características Fundamentales:

Parque de 220 kV:

Tipo: Exterior Convencional.

Esquema: Barras de 20 KV pertenecientes a REE quedan fuera del proyecto.

Alcance: Equipos para RPM (transformadores de tensión e intensidad) y pararrayos de la posición del transformador de 220 KV.

Parque de 66 kV:

Tipo: Cabinas interior blindadas aisladas en gas SF6

Esquema: Doble barra.

Alcance:

-2 posiciones de transformador

-2 posiciones de línea

-1 posición de medida

-1 posición de acoplamiento transversal

Posición de Transformador constituida por:

-2 transformadores 220/66/10,5 kV 125 MVA. ONAF con regulación de carga

Sistema de control y protecciones

Sistema de Medida

Sistema de servicios Auxiliares:

- 2 Transformadores de 250 KVA 11/0,38 KV

- Rectificadores -batería 125 V cc 100 Ah

Sistema de Telecomunicaciones:

Mediante fibra óptica entre SET Cañuelos y SET Isla Verde

Sistemas de Puesta a Tierra, Seguridad contra Incendios y Antiintrusismo.

Referencia: AT-12397/12

Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

3. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de enero de 2014.- Delegada Territorial, Angelina María Ortiz del Río.

ID: A140005040-1